

13/ISR Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒ Servicio ☐	Presenta el aviso de control de cambios tecnológicos para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales emisores autorizados de monederos electrónicos.		a) Para emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres: Treinta días antes del cambio tecnológico o dentro de las veinticuatro horas siguientes derivado de un incidente que no permita la prestación del servicio incluyendo las acciones de solución realizadas. Para llevar a cabo lo anterior debes usar el siguiente catálogo de cambios: - Alta, baja y cambio en infraestructura de hardware, software, base de datos y aplicativo. - Cambio de centro de datos o proveedores de TI. - Cambio de proveedor transaccional. b) Para emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa: Treinta días antes del cambio tecnológico o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del mismo, incluyendo las acciones de solución realizadas. Para lo cual, se utilizará el catálogo de hardware y software siguiente: - Cambio en servidores (hardware). - Integración de nuevo equipo (hardware). - Baja de equipo (hardware). - Cambio en equipos de red (hardware). - Modificación en la arquitectura de la aplicación (software). - Alta, baja, cambio en la base de datos (software). - Cambio de centro de datos. - Virtualización de infraestructura. - Proveedor transaccional. Otros.
¿Dónde puedo presentarlo?		En forma presencial:
		En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá tu trámite. - En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite. - Para verificar la respuesta a tu aviso, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de tres meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente: - En buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña, el captcha o tu e.firma y, selecciona el botón Iniciar sesión. - Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes en donde: ➤ Encontrarás un Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico.		

¿Qué requisitos debo cumplir?	
1. Llena el Formato de Cambio Tecnológico 1 que aparece al final de esta ficha, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa, relativo a la manifestación del emisor sobre los cambios tecnológicos realizados o por realizar, indicando: • Denominación o razón social de la persona moral. • RFC de la persona moral. • Número de oficio de la autorización vigente. • Fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio. 2. Formato de Solicitud de trámite 13/ISR Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos, contenido en el Anexo 1, que cuente con la firma autógrafa del representante o apoderado legal de la persona moral y copia para acuse. 3. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o instrumento para acreditar la representación. En su caso, instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada y simple para cotejo). 4. Para el caso de emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres anexar en archivo digitalizado en una unidad de memoria extraíble la siguiente información: • Análisis de riesgos. • Plan de seguimiento a riesgos detectados. • Control de cambios autorizados. • Plan de pruebas funcionales y operacionales. • Matriz de escalamiento. • Cronograma de actividades. • Comunicado del cambio interno. Para el caso de emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa anexar en archivo digitalizado en una unidad de memoria la siguiente información: • Análisis de riesgos. • Plan de seguimiento a riesgos detectados. • Control de cambios autorizados. • Plan de pruebas funcionales y operacionales. • Matriz de escalamiento. • Cronograma de actividades. • Comunicado del cambio interno. La información anterior mencionada en los incisos debe tener como alcance el cambio a realizar. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
• Contar con e.firma o Contraseña. • Contar con buzón tributario activo.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.
Resolución del trámite o servicio	
La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, de ser así emitirá Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico.	

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- A la presentación del trámite Formato de Solicitud de trámite sellado como acuse de recibo. - Al término del trámite, recibirás por buzón tributario Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. - A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.10. y 3.3.1.19. de la RMF.		